REGLAMENTO
DE COMPETICIÓN

YO TENGO OPINIÓN

YO TENGO OPINIÓN

ÍNDICE

Título Primero. Organización y disposiciones generales 1

Título Segundo. Los debates y la estructura de la competición 4

Capítulo I. Forma y desarrollo de los debates 4

Capítulo II. Elementos necesarios para el desarrollo del debate 7

Capítulo III. Estructura de la competición 8

Título Tercero. Jurado, régimen sancionador y reclamaciones 9

Capítulo I. El jurado 9

Capítulo II. Régimen sancionador 12

Capítulo III. Reclamaciones 14

Capítulo IIV. Comité de Jueces 16

Disposiciones finales 18

TÍTULO PRIMERO
ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ORGANIZACIÓN. La primera liga de debate entre jóvenes con discapacidad intelectual 'Yo tengo opinión' (YTO) ha sido creada por ABDERA DEBATE SL y está organizada por la misma. Entre las funciones de la Organización referentes al apartado de Competición se encuentran:

- Elaboración del Reglamento de Competición de cada edición.
- Desarrollo del Sistema de Competición.
- Selección de los temas de debate de la competición.
- Elección de la sede de cada edición.
- Búsqueda, selección y formación de los jueces de los debates.

Artículo 2. FINES. YTO tiene como objetivos los siguientes:

- Contribuir al desarrollo de una sociedad más democrática y respetuosa con la diversidad de opiniones.
- Impulsar la plena inclusión, mediante el poder de la palabra, de los jóvenes con discapacidad intelectual demostrando todo su talento a la sociedad, su entorno ellos mismos.
- Crear un espacio de diálogo para la discusión de las ideas, el respeto a todas las opiniones, la libertad de expresión y la confrontación de argumentos.
- Desarrollar las llamadas *soft skills* entre estos jóvenes como complemento a su formación y desarrollo personal, académico y profesional.
- Incentivar el pensamiento crítico, el debate académico y la oratoria.
- Explorar las posibilidades de la digitalización y la comunicación para fomentar la aplicación de las tecnologías que favorecen el diálogo y el contraste de pareceres por vía telemática entre culturas y territorios, salvando distancias y barreras de cualquier índole como método complementario.
- Fomentar la sostenibilidad, así como contribuir a la concienciación social sobre el respeto al medio ambiente y el cambio climático.
- Colaborar en cualquier iniciativa vinculada al debate, a su promoción y fomento.

Artículo 3. CENTROS PARTICIPANTES. Participarán en 'Yo tengo opinión' (YTO) las entidades que la Organización invite expresamente en atención a sus méritos.

Artículo 4. JÓVENES PARTICIPANTES.

1. Podrán participar en YTO los usuarios de las entidades invitadas, menores de 35 años, y con un 33% certificado de discapacidad intelectual .

2. Ningún debatiente podrá formar parte de más de un equipo.

3. Una misma persona no podrá competir más de cinco años en YTO.

Artículo 5. FECHA Y SEDE.

1. La Organización comunicará con tiempo adecuado las fechas de la competición.

2. Los debates se desarrollarán presencialmente en la sede establecida.

3. Cualquier modificación de las fechas será notificada de forma motivada a los centros participantes con la suficiente antelación.

Artículo 6. SISTEMA DE COMPETICIÓN.
YTO se desarrollará de manera presencial mediante lo establecido en el documento con el sistema de competición.

Artículo 7. INSCRIPCIÓN.

1. Las entidades participantes deberán remitir a la Organización un correo electrónico (competicion@ledu.es) autorizando al equipo a representarlo, aparte de la realización de cambios, con el listado de los nombres de sus componentes, comprometiéndose a acreditar que los participantes cumplen las condiciones requeridas.

2. Cada centro inscribirá únicamente un equipo, salvo las excepciones contempladas por la Organización. Deberán regirse según los requisitos de este Reglamento y el Sistema de Competición.

3. La composición de los equipos deberá ser presentada antes de la fecha indicada por la Organización, cumplimentando la documentación establecida a tal efecto.

Artículo 8. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAMBIOS EN LOS MISMOS.

1. Los equipos deberán estar formados por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho integrantes. Además, contarán obligatoriamente con un preparador o preparadores, que no serán ninguno de los integrantes anteriormente mencionados. En caso de ser varios formadores, se determinará quién de ellos ejercerá la capitanía.

2. Cuatro de los integrantes ejercerán de oradores titulares en el debate y los otros serán suplentes. La composición de titulares y suplentes podrá variar en cada debate.

3. No estará permitido realizar cambios con respecto a los componentes especificados en la semana anterior al inicio de YTO, salvo causa de fuerza mayor valorada por la Organización.

4. En cuanto al capitán, se permitirá su sustitución por causa justificada validada por la Organización.

5. La entidad deberá notificar cualquier cambio a la Organización a través de un escrito oficial que indique cuál de los miembros es sustituido y debe incluir los datos y la documentación especificada del nuevo miembro y cumplir los requisitos indicados anteriormente.

Artículo 9. CAPITANÍA.

1. El preparador, que será un profesor del centro o formador ad hoc, actuará como representante del equipo ante la Organización a modo de capitán.

2. Los equipos siempre contarán con un representante, por lo que, en caso de baja o ausencia del preparador por causa de fuerza mayor durante el desarrollo de YTO, éste deberá ser sustituido por otra persona previa notificación a la Organización y aceptación por parte de la misma.

4. El capitán preparador, al igual que los suplentes, se sentará entre el público durante el desarrollo de los debates y no podrá comunicarse o interactuar con el equipo en modo alguno salvo autorización expresa de la Organización por motivos de accesibilidad.

5. Cualquier indicación o reclamación que el equipo considere oportuno comunicar al jurado o a la Organización será transmitida por el capitán preparador (único interlocutor válido del equipo).

Artículo 10. INDUMENTARIA Y ASEO.

1. Los equipos contarán con libertad para ir uniformados o no. En cualquier caso, todos los componentes deberán vestir apropiadamente considerando las características del torneo puesto que se trata de una comparecencia en público, por un lado, y, por otro, se está representando a la entidad. Si el jurado o la Organización consideran inapropiada la indumentaria de alguno de los participantes se lo comunicará al capitán del equipo correspondiente antes del inicio del debate.

3. Todos los componentes de los equipos deben guardar las normas de aseo e higiene necesarias. En caso de no ser así, el jurado puede obligar a la sustitución de un participante que no las cumpla.

Artículo 11. PUBLICIDAD.

1. Los equipos podrán portar publicidad en su atuendo en caso de disponer de un patrocinador. Se podrá tratar de bordados, serigrafías, galletas, etcétera que se situarán a la altura del pecho en el lado izquierdo, nunca en la espalda. Los logotipos o imágenes no podrán tener unas dimensiones mayores de 7,5 cm de ancho x 3 cm de alto en formato rectangular o similar, o 4 x 4 cm en formato cuadrado, circular o similar.

2. No se considerará publicidad la aparición del logotipo de la marca de ropa que vistan los componentes del equipo, siempre y cuando ésta aparezca con las dimensiones habituales, así como el escudo o logo del centro. Éste será el único tipo de publicidad permitida a los equipos durante la competición..

TÍTULO SEGUNDO
LOS DEBATES Y LA ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

CAPÍTULO I · FORMA Y DESARROLLO DE LOS DEBATES

Artículo 12. TEMA DE DEBATE. Los debates siempre versarán sobre temas controvertidos de actualidad, que serán comunicados públicamente con suficiente antelación al comienzo de la competición.

Artículo 13. IDIOMA OFICIAL. Todos los debates se realizarán en el idioma común a todas las Comunidades Autónomas: el castellano.

Artículo 14. POSTURAS A ADOPTAR.

1. En cada debate se enfrentarán dos equipos. Mediante sorteo, un equipo defenderá la postura “A Favor” y el otro, la postura “En Contra”.

2. Los capitanes comunicarán los nombres de los miembros titulares del equipo en ese debate y los turnos en los que participarán. Los debatientes deberán identificarse presentando su credencial. El jurado podrá solicitar un documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, pasaporte, carné universitario...) si lo considera pertinente. El acta de equipo titular de ambos equipos será adjuntado al final del debate al resto de actas.

3. La composición del equipo titular, siempre que el equipo disponga de más de cuatro miembros, podrá variar de un debate a otro en cualquier debate y ronda.

Artículo 15. FORMATO DEL DEBATE Y NORMAS GENERALES.

1. El formato de 'Yo tengo opinión' es el debate académico Ledu.

2. La postura a adoptar se decidirá por sorteo de la forma que establezca la Organización.

3. En cada uno de los turnos sólo podrá intervenir un único orador. En ningún caso una misma persona intervendrá en más de dos turnos.

4. El orador, si fuera necesario, recogerá, de la mesa de su equipo, notas, gráficos, fuentes o cualquier otro material que necesite durante su intervención, pero nadie podrá acercárselas salvo por cuestiones de accesibilidad consensuadas con la Organización .

5. Todas las intervenciones se realizarán desde el espacio habilitado, quedando prohibido alterar la ubicación del atril salvo causa de fuerza mayor (como la accesibilidad).

6. Con el fin de mostrar evidencias podrán emplearse cuantos medios se estimen convenientes si bien no está permitido el uso de internet, pantallas o dispositivos electrónicos (ordenadores, tabletas, relojes inteligentes, móviles...) con la salvaguarda de herramientas que faciliten la accesibilidad cuando se precise.

7. De igual manera, queda prohibido el recurso a internet o la disposición de los mencionados dispositivos por los equipos durante el debate, con la mencionada salvaguarda de accesibilidad .

8. La competición es primordialmente un ejercicio de dialéctica y oratoria, pero los equipos podrán usar recursos externos al orador para apoyar sus argumentos si bien no se permite proyectar presentaciones ni, a modo de ejemplo, recurrir a efectos sonoros o especiales.

9. Durante el debate no está autorizada la incorporación o salida de la sala por parte de los integrantes de los equipos salvo que la causa esté justificada. En este caso, la persona que abandone el debate no podrá reincorporarse a la sala. Si se tratara de un miembro titular, sólo podrá ser sustituido en su intervención por otro de los titulares que no haya participado en más de dos turnos.

10. Los debates, en cualquier ronda, están abiertos al público hasta completar el aforo salvo decisión contraria de la Organización. Está permitido tomar notas a mano pero queda prohibido emplear dispositivos electrónicos por respeto a los contendientes.

11. El público podrá grabar si lo autorizan expresamente tanto los equipos como el jurado.

12. El acceso o salida del público asistente únicamente se permitirá al comienzo o el final del debate con el fin de no perturbar a los oradores.

Artículo 16. ESTRUCTURA DEL DEBATE. Las intervenciones de los debates tendrán el siguiente orden y duración:

A Favor. Exposición inicial: 3 minutos.
En Contra. Exposición inicial: 3 minutos.

AF. Refutación: 4 minutos.
EC. Refutación: 4 minutos.

AF. Refutación: 4 minutos.
EC. Refutación: 4 minutos.

AF. Examen cruzado: 2 preguntas. 2 min.
EC. Examen cruzado: 2 preguntas. 2 min.

EC. Conclusión: 2 minutos.
A Favor. Conclusión: 2 minutos.

La duración total del debate será de 30 minutos.

Artículo 17. EXPOSICIÓN INICIAL.

1. La finalidad de este turno es fijar la tesis y la línea argumental que sostendrán cada postura.

2. El jurado valorará que se responde a la pregunta de manera atingente; se define y se atiene a la proposición según su postura; se sostiene el peso de la carga de la prueba (A Favor) o el de refutación de la resolución (En Contra); se marca una tesis principal sólida sostenida por una línea argumental estructurada; se presenta un discurso original, claro y estructurado; se emplean adecuadamente recursos externos; se hace un buen uso de la declamación; se utiliza un lenguaje verbal rico y preciso; se domina el lenguaje no verbal y se dispone adecuadamente del espacio.

Artículo 18. REFUTACIONES.

1. El objetivo de estos turnos es impugnar la tesis y los argumentos del rival -en su totalidad o alguno de sus elementos- demostrando su debilidad, falsedad, insuficiencia o carencia de relevancia e impacto, así como reforzar o reconstruir la propia línea argumental ya expuesta ante las críticas del contrario mediante la confrontación dialéctica.

2. El jurado valorará, junto a lo anteriormente indicado, la atingencia de las intervenciones, su adaptación a lo planteado y, más allá de las estrategias empleadas, se tendrá en cuenta la coherencia con la tesis principal determinada en la exposición inicial y su línea argumental; la capacidad de refutación y contraargumentación conforme a lo expuesto mediante la demostración de escucha activa y pensamiento crítico sin emplear este turno como prolongación de la EI; el sostén del peso de la carga de la prueba (AF) o el de refutación de la resolución (EC); si se derriban las afirmaciones, los razonamientos

y las evidencias del contrario; si se sostienen las propios afirmaciones, los razonamientos y las evidencias; la variedad de evidencias, fuentes (bien expresadas) y razonamientos; el empleo adecuado de recursos externos; la correcta declamación (expresión oral y uso paraverbal); el uso de un lenguaje verbal rico y preciso; así como el dominio del lenguaje no verbal y una buena utilización del espacio.

Artículo 19. EXAMEN CRUZADO.

Cada equipo formulará dos cuestiones sucesivas (pregunta-respuesta) a la postura contraria. Las interrogaciones podrán ser formuladas por la misma persona o repartirse entre los componentes del grupo. De igual manera, ocurrirá con las respuestas.

Artículo 20. CONCLUSIONES.

1. Cierran el debate y, por tanto, su razón de ser es exponer un balance entre las tesis y líneas argumentales enfrentadas y los motivos por los cuales el jurado ha de considerar que una postura se impone a otra. En consecuencia, no puede refutarse ni introducir nuevos argumentos o evidencias.

2. Se estimará un resumen adecuado y adaptado al debate con un balance que subraye la suficiencia de los argumentos empleados mediante los puntos fuertes de su argumentación y la validez de la carga de la prueba (AF) y/o el del peso de la refutación (EC). En este sentido, se destacarán los puntos débiles o insuficientes de la otra postura. Todo ello ha de ser expuesto mediante un discurso original, claro y estructurado, que use adecuadamente recursos externos, emplee una correcta declamación (expresión oral y paraverbal), demuestre un lenguaje verbal rico y preciso así como el dominio del lenguaje no verbal y del espacio.

Artículo 21. VERIFICACIÓN.

1. Si un equipo duda de la veracidad o del origen de un dato aportado por el equipo contrario, aunque los oradores así lo hayan manifestado en el desarrollo debate, al término del mismo el capitán podrá solicitar su verificación al juez principal.

2. La objeción deberá indicarse antes de que el jurado se retire a deliberar.

3. El equipo señalará la localización de dicho dato en su dosier, de modo que el jurado lo compruebe fehacientemente. Si no es así, el equipo será amonestado con una falta leve.

CAPÍTULO II · ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL DEBATE

Artículo 22. TIEMPO. El jurado, el orador y el público controlarán el tiempo a través de un cronómetro claramente visible.

Artículo 23. LA SALA. Todas las salas donde se desarrollen los debates mantendrán la misma estructura con:

a) Un atril centrado respecto al fondo de la sala. Su ubicación no podrá alterarse por parte de los participantes salvo por razones de accesibilidad.

b) Las mesas de los equipos deberán situarse a ambos lados del atril, de forma que el orador y el jurado tengan a los dos equipos dentro de su ángulo de visión.

c) El reloj será visible, como mínimo, para el orador, los equipos y el jurado.

d) El cronometrador deberá situarse de forma que sea visto por el orador y el jurado.

e) El jurado se sentará donde posea una perspectiva apropiada tanto del atril como de los elementos de apoyo que utilicen los equipos para complementar sus exposiciones. Nadie podrá sentarse en el espacio inmediatamente posterior.

f) En ningún momento o circunstancia, dentro de la sala, podrá aparecer publicidad ajena a la permitida por la Organización.

Artículo 24. CRONÓMETRO.

1. El cronometrador se encargará de activar y detener el reloj que mide la intervención de cada orador.

2. El tiempo empezará a correr en cuanto el orador comience su intervención.

3. En el cambio de turno los oradores aplicarán la máxima diligencia al retirarse o iniciar su alocución para dar fluidez al transcurso del debate, lo cual será tenido en cuenta por los jueces en su valoración.

4. El cronometrador indicará al juez principal, al finalizar cada turno, las incidencias oportunas en la adecuación a los tiempos establecidos y el incumplimiento de lo fijado para las interpelaciones.

3. El cronometrador rellenará un acta, donde anotará el uso de los tiempos en cada turno y cualquier incidencia, que compartirá con el juez principal al término del debate.

CAPÍTULO III · ESTRUCTURA DE LA COMPETICION

Artículo 25. ESTRUCTURA DE LA COMPETICION. La competición se desarrollará de manera presencial con un formato inicial de enfrentamientos de equipos por posturas, conforme al sorteo, que dará acceso al mejor equipo de AF y EC a la gran final.

TÍTULO TERCERO
JURADO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y RECLAMACIONES

CAPÍTULO I · EL JURADO

Artículo 26. SOBRE EL JURADO.

1. Todos los debates contarán con un número impar de jueces, variable en función de la ronda de la competición. Como mínimo, todos los jurados estarán compuestos por:

a) Un juez principal, que actuará como moderador del debate, y será la máxima autoridad del desarrollo del debate. Será designado por la Organización.

b) Dos jueces de sala.

2. Los capitanes de los equipos, antes de que comience formalmente el debate, podrán solicitar a la organización la recusación de cualquier juez por cualesquiera motivos que en su opinión pudieran comprometer la imparcialidad del jurado; en particular: el parentesco, la amistad íntima o la enemistad manifiesta con los oradores o el interés directo en el resultado del debate. En ese caso, oídas las partes, se adoptará una decisión irrevocable.

Artículo 27. JUEZ PRINCIPAL. Será el moderador del debate, así como el responsable de firmar el acta del mismo y de facilitar la información pertinente. Será la máxima autoridad antes, durante y después del debate. Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presentar a los equipos y al jurado, así como despedir el debate;

b) mantener el orden y comunicar, si las hubiese, las penalizaciones a los equipos al final de cada turno;

c) a instancia de alguno de los equipos, nunca de oficio, requerir al equipo contrario que demuestre la veracidad de cualquier dato que utilicen. Nunca se podrá solicitar la veracidad de una evidencia durante el desarrollo del debate sino al finalizar éste;

d) será el responsable de mantener la imparcialidad entre el resto de los jueces, en caso de disparidad de criterios de puntuación;

e) si un juez comete alguna irregularidad, tendrá la potestad de expulsarlo o solicitar su sustitución.

f) expulsar de la sala a cualquier persona que altere el normal desarrollo del debate.

Artículo 28. JUECES DE SALA.

1. Además de sus funciones ordinarias de valoración del debate, uno de los jueces verificará que se encuentran presentes los equipos y sus componentes a la hora de inicio del debate, así como comprobar su identidad;

2. Coordinará la labor del jurado con el personal de sala.

3. Asumirá las tareas que el juez presidente o la propia Organización deleguen en esta figura.

Artículo 29. DELIBERACIÓN Y RESULTADO.

1. Una vez finalizado el debate, el jurado emitirá un resultado, de forma colegiada, en el que declarará ganador a uno de los dos equipos y nunca podrá fallar un empate. Las deliberaciones, que no durarán más de quince minutos, serán secretas.

2. Los jueces contarán con una sala de deliberación tras los debates a la que no podrá acceder ningún miembro ajeno salvo causa justificada ni nadie podrá ser testigo de sus conversaciones, o tratar de opinar o influir, para decidir el resultado del debate a juzgar.

3. La deliberación se entiende como una puesta en común del debate pero nunca se tratará de un debate interno del jurado ni sus miembros tratarán de influir o convencer al resto del resultado y puntuación individual.

4. Las decisiones del jurado no podrán recurrirse más que por causa grave y fundamentada. El planteamiento del recurso corresponderá al capitán del equipo ante la Organización, como máximo, treinta minutos después de comunicado oficialmente el resultado del debate. La Organización trasladará la reclamación a un Comité de Jueces, compuesto por tres miembros, de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo III. para que resuelva el caso. Su decisión será inapelable.

Artículo 30. PUNTUACIÓN.

1. El jurado determinará, mediante su veredicto, al equipo ganador. Este dictamen se hará constar en acta. Además, cada equipo recibirá una puntuación numérica (descontando las penalizaciones pertinentes si las hubiera), a efectos de dirimir posibles empates en la clasificación.

2. La puntuación del debate resultará de la suma de las notas de los jueces, según el acta de cada uno, y una posterior media entre ellas. Ganará, en todo caso, el equipo con más votos de los jueces.

3. No se admitirá una puntuación contradictoria con el equipo determinado como ganador, es decir, el equipo vencedor también deberá tener mayor puntuación que su rival.

4. Cuando dos equipos finalicen con el mismo número de victorias en un grupo, en el orden de clasificación prevalecerá el resultado del enfrentamiento directo entre ambos.

5. Siempre que el jurado esté compuesto por más de tres miembros y se emita calificación por puntuación, se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima, con la suma de puntos y media posterior del resto de puntuaciones, que serán las únicas consideradas válidas.

6. La valoración de los jueces, plasmada en las actas, incide en los aspectos retóricos, dialécticos y lógicos de los discursos. La rúbrica pondera las vertientes argumentales y oratorias (fondo y forma), así como la actitud deportiva, para decidir la fortaleza persuasiva de cada equipo.

7. De ninguna forma los jueces podrán consultar o copiar notas entre ellos, aunque será permitida una mínima puesta en común previa a rellenar el acta. El juez principal tendrá la potestad de reunir a los jueces, una vez que tiene todas las puntuaciones en su poder, para discutir una gran disparidad de puntuaciones. La reunión se desarrollará en una sala, destinada a los jueces, a puerta cerrada.

8. La puntuación que cada juez dé a cada uno de los equipos podrá ser como máximo de cien puntos y, como mínimo, de cero, no permitiendo fracciones o decimales. La puntuación se calculará sumando la valoración de cada uno de los aspectos conforme al acta y descontando las penalizaciones pertinentes.

Artículo 31. DESEMPATES EN LA FASE DE GRUPOS.

1. Empate entre dos equipos. Cuando dos equipos finalicen con el mismo número de victorias, prevalecerá el resultado del enfrentamiento directo entre ambos.

2. Cuando tres equipos finalicen con dos victorias y una derrota cada uno:

a) Se elaborará un ranking intermedio determinado por el número total de votos favorables de los jueces.

b) Sobre ese ranking intermedio se aplicará el enfrentamiento directo entre los equipos empatados. Si un equipo ha vencido al que aparece inmediatamente por encima de él en dicho ranking, lo adelantará en la clasificación.

c) Si el empate persiste tras la aplicación de lo anterior se aplicarán, por orden, los siguientes criterios para el establecimiento del nuevo ranking: puntuación numérica mayor en el/los enfrentamiento/s directo/s, puntuación media global mayor y, por último, menor número de avisos y/o faltas obtenidas a lo largo de los debates de la liguilla.

Ejemplo:

- Ranking intermedio: A (1.° con 150 votos), C (2.° con 145 votos), B (3.° con 140 votos).
- Pero C ganó a A en el enfrentamiento directo.
- Clasificación final: C (1.°), A (2.°), B (3.°).

3. En el caso de empates dobles simultáneos (2–1, 2–1, 1–2, 1–2). Cuando dos equipos finalicen con 2–1 y los otros dos con 1–2:

a) El empate por el primer puesto entre los equipos con 2–1 se resolverá por el enfrentamiento directo entre ellos.

b) El empate por el tercer puesto entre los equipos con 1–2 se resolverá del mismo modo.

Ejemplo:

- A (2–1), B (2–1), C (1–2), D (1–2).
- A ganó a B → A queda por delante de B.
- C ganó a D → C queda por delante de D.
- Clasificación final: A (1.º), B (2.º), C (3.º), D (4.º).

c) Si el empate persiste tras la aplicación de lo anterior se aplicarán, por orden, los siguientes criterios para el establecimiento del nuevo ranking: puntuación numérica mayor en el/los enfrentamiento/s directo/s, puntuación media global mayor y, por último, menor número de avisos y/o faltas obtenidas a lo largo de los debates de la liguilla.

Artículo 32. VALORACIÓN CRÍTICA.

1. En la fase de grupos los jueces harán una valoración crítica del debate a los preparadores con una finalidad eminentemente pedagógica y el objetivo de mejorar las capacidades de los participantes.

2. Uno de los jueces, que no será necesariamente el principal, ejercerá de portavoz del jurado, aunque podrá apoyarse en sus compañeros, tras consensuar los aspectos a mejorar. La valoración jamás entrará en valoraciones personales ni se establecerá un nuevo debate si bien, tras la exposición del jurado, los equipos podrán formular preguntas o mínimos comentarios.

Este diálogo tendrá lugar en un espacio apartado que garantice la privacidad de la conversación, que no podrá prolongarse más de quince minutos, al que, además del jurado, sólo podrán acceder el equipo completo y un formador.

3. El resultado nunca será comunicado en este momento sino que será publicado por la Organización tras dicha valoración.

4. Concluida esta valoración grupal, ningún miembro del jurado podrá aconsejar o comentar aspecto alguno del debate con los equipos o cualquier otra persona, incluidos otros jueces a riesgo de ser sancionado por un Comité de Jueces (desde un debate de exclusión a la expulsión de la edición en desarrollo).

CAPÍTULO II · RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 33. PENALIZACIONES. Las penalizaciones, que serán anunciadas oralmente por el juez principal al término del turno en el que se han producido, se dividen en avisos, faltas leves y faltas graves.

Es función del jurado la imposición de dichas penalizaciones, que serán deducidas de la puntuación final, haciéndolas constar en las actas.

Artículo 34. AVISOS. Consistirán únicamente en una amonestación verbal. El juez principal dará un aviso cuando los miembros de un equipo incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Excederse o dejar sin contenido más de quince segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención.

b) Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario durante su intervención sin que el mismo haya concedido la palabra.

c) Plantear una pregunta, en el Examen Cruzado, que supere el tiempo establecido (diez segundos) o que no se ajuste a lo establecido en este reglamento.

d) Si el público que apoya a un equipo desarrolla un comportamiento inadecuado. En el caso de que esta actitud continuara, el juez principal podrá pedir al público que abandone la sala.

f) Comportamiento inadecuado que no suponga falta leve por parte de cualquiera de los integrantes del equipo, incluidos suplentes, capitán o preparador.

g) Retrasos de asistencia, en la hora oficial de inicio del debate, de hasta cinco minutos.

Artículo 35. FALTAS LEVES. Supondrán la pérdida de cinco puntos y se darán por:

a) Acumulación de dos avisos. Los dos siguientes constituirán una nueva falta y, a partir del quinto, incluido éste, cada nuevo aviso penalizará como falta leve.

b) Dejar sin contenido, en cualquier momento del turno, más de 15 segundos.

c) Comunicación de un miembro del equipo titular, por cualquier medio o expresión (incluidos gestos), con las personas presentes en la sala (comprendidos suplentes y formadores/preparadores), exceptuando a sus compañeros de mesa.

d) Enunciar una cita o dato falso. Si un equipo duda de la veracidad de cualquier dato otorgado por el equipo contrario, se seguirá lo establecido en el artículo relativo a la verificación y el que establece las funciones del juez principal del presente reglamento.

e) Actitud que demuestre falta de respeto y/o menosprecio con respecto al equipo contrario o a cualquiera de los miembros del su propio equipo, el público, la competición o el jurado por parte de cualquiera de sus miembros, incluidos suplentes, capitán y preparador.

f) Retrasos en la hora de inicio del debate entre cinco y diez minutos.

Artículo 36. FALTAS GRAVES. Supondrán la pérdida del debate, dando como vencedor al equipo contrario con todos los votos del jurado. En la fase de grupos, el ganador obtendrá una puntuación correspondiente a la media obtenida en el conjunto de sus debates durante dicha ronda. Al perdedor se le adjudicarán 25 puntos. Se penalizará por:

a) Acumulación de tres faltas leves en un mismo debate.

b) Retrasos en la hora de inicio del debate por encima de diez minutos.

c) Uso de internet o dispositivo electrónico por parte de cualquier miembro del equipo.

d) Presentar un equipo titular diferente del notificado a los jueces.

e) Exponer una cita o dato falso relevante de manera reiterada y dolosa.

2. Además de las citadas, previa consulta a sus compañeros, el juez principal podrá sancionar con una falta grave a un equipo que según su criterio haya desarrollado un comportamiento inadecuado de extrema gravedad de manera reiterada (presiones antideportivas, insultos, discriminaciones de cualquier tipo ad hominem o, dentro de su discurso, hacia grupos sociales, raciales, religiosos, políticos, etc).

Artículo 37. NORMAS DISCIPLINARIAS COMUNES.

1. En el caso de que el juez principal lo considere oportuno, comunicará a Ledu comportamientos poco deportivos o las faltas de gravedad y éste podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas, entre ellas, la imposibilidad de uno o más miembros del equipo de participar en los siguientes debates o la expulsión del equipo de la competición. Su fallo deberá ser acatado por las partes implicadas.

2. La Organización, tras resolución o consulta del Comité de Jueces, se reserva el derecho de expulsión de un participante o equipo, de manera motivada, si considera que existen causas justificadas, como el incumplimiento del Código de buenas prácticas de la LEDU, mediante resolución motivada por escrito.

CAPÍTULO III · RECLAMACIONES

Artículo 38. RECLAMACIONES.

1. Las reclamaciones respecto a una posible disfunción en la competición (errores en los sorteos, fallos administrativos en el procesamiento de los resultados...) se expondrán por escrito por el capitán del equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) para su valoración por el Comité de Competición. La decisión será inapelable y los equipos implicados así como la Organización tendrán que acatar sus decisiones.

2. Las reclamaciones sobre el desarrollo de un debate deberán plantearse al juez principal al término del mismo, en la propia sala, con objeto de que el jurado lo valore en la deliberación.

3. Las reclamaciones sobre las decisiones del jurado se expondrán por escrito por el capitán del equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) en el plazo máximo de los treinta minutos posteriores a la comunicación oficial del resultado. Su resolución correrá a cargo del Comité de Jueces, que estudiará los fundamentos de la reclamación y, si fuera el caso, escuchará a todas las partes implicadas. Su dictamen será inapelable.

4. Solo podrán ser objeto de reclamación formal los siguientes supuestos:

a) Error material manifiesto en el cómputo de puntuaciones, orden de intervención o asignación de postura.

b) Infracción del reglamento por parte de algún equipo, que haya sido pasada por alto por el jurado o la organización.

c) Conducta antideportiva debidamente documentada que afecte directamente al resultado del debate.

d) Incidencia técnica atribuible a la organización, que haya imposibilitado el desarrollo normal del debate.

5. No se admitirán reclamaciones relativas a:

a) Interpretaciones del jurado sobre la calidad argumentativa, expositiva o dialéctica de los equipos.

b) Preferencia por un estilo de debate, línea argumental o estrategia determinada.

c) Decisiones basadas en criterios subjetivos de valoración, cuando se hayan aplicado dentro del marco reglamentario.

Artículo 39. IMPUGNACIÓN DE PUNTUACIONES. No se aceptarán reclamaciones referentes a las puntuaciones de los jueces, otorgadas según su criterio, siempre y cuando respeten el presente reglamento.

Artículo 40. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES DE LA COMPETICIÓN.

1. Jueces sujetos. El presente apartado será de aplicación a cualquier juez, pero únicamente para el debate concreto que le corresponda valorar.

A los integrantes del Comité de Jueces les será de aplicación en los supuestos concretos que sean sometidos a su decisión, conforme al presente reglamento.

Una vez efectuado el sorteo de la fase de grupos, la organización publicará la relación de integrantes de cada jurado para cada debate, y con la suficiente antelación, procederá de la misma manera en cada fase, hasta la final, una vez conocidos los emparejamientos.

2. Son causas de abstención y recusación:

a) El vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, con cualquier integrante de un equipo, incluidos el capitán y el formador.

b) La amistad íntima o la enemistad manifiesta con cualquier integrante de un equipo, incluidos el capitán y el formador.

c) El vínculo profesional durante los dos últimos años con la Universidad a la que represente un equipo del debate.

d) Haber sido debatiente, capitán o formador de uno de los equipos del debate en cualquier torneo del circuito o de la fase final de Ledu en los dos últimos años.

3. Abstención. El integrante del Comité de Jueces o juez en quien incurra alguna causa, deberá abstenerse, sin necesidad de que se le recuse.

Lo comunicará por escrito al Comité, que decidirá sobre su pertinencia.

La decisión estimando una abstención, y la designación del juez sustituto, se comunicarán a los equipos participantes a la mayor brevedad posible.

4. Recusación. Únicamente podrá recusar uno o los dos equipos directamente afectados en cada debate.

Toda recusación se planteará al Comité de Jueces por escrito (competicion@ledu.es), a través del capitán, con al menos treinta minutos de antelación a la hora de debate fijada por la organización. No será admitida ninguna recusación fuera de dicho plazo.

En dicho escrito deberá indicarse expresamente la causa o causas en que se funde y aportarse los elementos de prueba en que se sustente.

Formulada la recusación, se dará traslado al otro equipo y al juez recusado, con el fin de que manifiesten si se adhieren o se oponen, salvo que el Comité de Jueces la considere absolutamente infundada, en cuyo caso la rechazará.

El Comité de Jueces comunicará su decisión a la mayor brevedad en todo caso.

Si ambos equipos recusaran al mismo juez, o un equipo se adhiriese a la recusación formulada, la recusación deberá ser aceptada por el Comité de Jueces, sin dejar de ser oído el juez recusado.

CAPÍTULO IV · COMITÉ DE JUECES

Artículo 41. NATURALEZA Y FINALIDAD

1. El Comité de Jueces es el órgano colegiado independiente encargado de garantizar la correcta aplicación del presente Reglamento y de resolver las incidencias, reclamaciones y recursos que se produzcan durante el desarrollo de la competición.

2. El Comité estará integrado por tres miembros, designados por la Dirección Técnica de Ledu, para cada caso concreto.

3. Los integrantes deberán contar con experiencia acreditada en debate académico, arbitraje y/o gestión de competiciones educativas o culturales.

4. No podrán formar parte del Comité quienes tengan vinculación directa con un equipo participante ni aquellos cuya imparcialidad pueda verse comprometida por razones de interés personal, profesional o institucional.

5. Su actuación se regirá por los principios de imparcialidad, igualdad de trato, proporcionalidad, equidad y respeto a la finalidad educativa y cultural de la competición.

Artículo 42. FUNCIONES. Corresponde al Comité de Jueces:

a) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento en todas las fases de la competición.

b) Interpretar las normas reglamentarias en caso de duda o laguna.

c) Recibir, tramitar y resolver las reclamaciones e incidencias planteadas por equipos, jueces o la organización.

d) Adoptar decisiones disciplinarias frente a conductas contrarias a la deportividad, incumplimientos reglamentarios o actuaciones que alteren el normal desarrollo de la competición, de acuerdo con el régimen sancionador previsto.

e) Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra decisiones de los jueces de debate, en los términos previstos en este Reglamento.

f) Velar por el cumplimiento de los códigos Deontológico, de Buenas Prácticas -y equivalentes- así como el 'Protocolo frente al acoso' durante la competición así como aplicar las sanciones que considere oportunas en caso de incumplimiento.

g) Elevar a la Organización propuestas de mejora normativa derivadas de la experiencia práctica.

Artículo 43. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

1. El Comité podrá actuar de oficio o a instancia de parte, mediante reclamación presentada en los términos y plazos fijados en este Reglamento.

2. Antes de resolver, el Comité garantizará el derecho de audiencia de la parte afectada, concediéndole un plazo breve y adecuado para la formulación de alegaciones.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría y quedarán recogidas en acta.

4. Todas las resoluciones deberán ser motivadas, notificadas a las partes interesadas y registradas en el expediente de la competición.

Artículo 44. GARANTÍAS.

1. Los miembros del Comité deberán abstenerse en los casos en los que concurra conflicto de interés, aplicándose por analogía lo dispuesto en la normativa general sobre abstención y recusación para jueces.

2. El Comité deberá resolver con la máxima celeridad posible, atendiendo al desarrollo temporal de la competición, salvo causa justificada.

3. Las resoluciones del Comité serán firmes e inapelables en el marco de la competición, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en derecho fuera de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO. La participación en YTO supone la aceptación y cumplimiento del presente Reglamento, así como del Código de buenas prácticas y del Protocolo frente al acoso.

SEGUNDA. PREMIOS. Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de su intervención.

Los equipos que disputen la final recibirán un trofeo que los acreditará como campeones o subcampeones de la competición, según corresponda.

Los jueces elegirán, entre todos los participantes, al mejor orador de YTO.

La Organización, conforme a los patrocinadores, decidirá la entrega de cualquier otro premio.

TERCERA. MODIFICACIONES. Por motivos de fuerza mayor, o por decisión justificada de la Organización, podrán establecerse excepciones en cuanto a lo establecido en este Reglamento. Los equipos afectados por posibles cambios serán avisados con tiempo suficiente a través de un comunicado oficial.

CUARTA. AVISO LEGAL / POLÍTICA DE PRIVACIDAD. El presente aviso legal establece las condiciones de uso que regulan el acceso y uso del sitio www.ledu.es, titularidad de ABDERA DEBATE SL, que pone a disposición de los usuarios de Internet el sitio web www.ledu.es.

A los efectos anteriores, se informa a continuación de los datos identificativos del prestador de los servicios:

EMPRESA: ABDERA DEBATE SL.
DIRECCIÓN: Calle Basílica, 17.
CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: 28020. Madrid.
CIF: B88410220.

Los organizadores de YTO invitan a leer las Condiciones Generales de Uso de su sitio web y de su funcionamiento, que será aplicable a su navegación por el mismo de conformidad a lo establecido en la normativa española de aplicación.

Dado que www.ledu.es podría modificar en adelante estas Condiciones de Uso, le aconsejamos que visite este espacio periódicamente para estar al tanto de dichas modificaciones si se produjesen.

Con el ánimo de que el uso del Sitio Web se ajuste a criterios de transparencia, claridad y sencillez, www.ledu.es informa al usuario de que tiene a su disposición una dirección de correo electrónico para contactar y consultar sobre las dudas que puedan surgir en adelante, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación y portabilidad: hola@ledu.es

También podrán contactar con los organizadores en la dirección postal arriba indicada o en el caso que se trate de presentar una reclamación.

La organización no se hace responsable de las opiniones formuladas por los participantes en la edición de la Copa.

QUINTA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Todos los datos recogidos en el Sitio Web son para uso exclusivo de los organizadores y nunca serán vendidos o cedidos a terceros, salvo a los patrocinadores de la Ledu cuando sea necesario para la organización de la competición. Puede consultar el listado de patrocinadores en ledu.es.

Los datos que se recogen en la web son los correspondientes a los datos de inscripción de las universidades y participantes con fines informativos para la organización así como para los mismos participantes, y se conservarán el tiempo estrictamente necesario para esta finalidad.

El Sitio Web no almacena ningún dato bancario del usuario.

www.ledu.es está desarrollado por ABDERA DEBATE SL con domicilio en Calle Basílica 17, Código Postal 28020 de Madrid (España).

SEXTA. USO DE COOKIES. El sitio www.ledu.es se reserva el derecho de utilizar cookies con el fin de reconocer al usuario como frecuente y personalizar y facilitar su navegación por el Sitio Web, de modo que pueda quedar preseleccionado su idioma o contenidos más específicos.

Las cookies empleadas por el Sitio Web se asocian únicamente con un usuario anónimo y su ordenador, y no proporcionan de por sí los datos personales del usuario.

Gracias a las cookies, resulta posible que www.ledu.es reconozca el navegador del ordenador utilizado por el usuario con la finalidad de facilitar contenidos y ofrecer preferencias de navegación.

SÉPTIMA. CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN. La cesión de derechos de explotación a ABDERA DEBATE SL sobre las grabaciones audiovisuales, fotografías y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones del evento Ledu y de los participantes en éste, será de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa y no limitativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, satélite y, en general, por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, pay-tv, pay per view, video on demand, video near on demand, videocasete, laserdisc, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.

Sobre la base de lo anterior, ABDERA DEBATE SL será la titular de todos los derechos de explotación, en cualquier modalidad de explotación, íntegra y/o parcial, de las imágenes y fotografías producidas del evento y sus participantes, que podrán ser cedidas a su vez a los patrocinadores para la difusión y promoción de la Ledu así como del propio patrocinio.

OCTAVA. REFERENCIAS GENÉRICAS. Se entenderá que todas las referencias en género gramatical no marcado comprenden a cualquier género según la normativa lingüística de la RAE.

LIGA ESPAÑOLA DE DEBATE ENTRE JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

YO TENGO OPINIÓN

ACTA DE JUEZ

FASE GRUPOS

Día	Hora	Sala

EQUIPO A FAVOR	
EQUIPO EN CONTRA	

ÍTEMS DE VALORACIÓN (puntuarcadaítemde 1 a10)	**A FAVOR**	**EN CONTRA**
El equipo expone una postura clara y bien aprendida, manteniendo una línea argumentativa coherente a lo largo del debate. Los argumentos están estructurados de forma comprensible y cuentan con evidencias que lo sustentan.		
Se percibe un esfuerzo de improvisación ante lo expuesto por el equipo contrario, reforzando su propia postura.		
Hace uso de las interpelaciones pactadas de forma adecuada, con claridad y dentro del momento previsto del debate. Las respuestas están preparadas y se presentan con esfuerzo y coherencia, respetando la estructura acordada.		
Los turnos cumplen su objetivo y los oradores desempeñan su función de forma diferenciada.		
Discurso original, claro y estructurado empleando un rico lenguaje verbal.		
Hablan con claridad, cuidando el ritmo, el volumen y la entonación, haciendo su mensaje comprensible.		
Acompaña sus intervenciones con gestos, movimientos, miradas o posturas que refuerzan su mensaje verbal.		
Demuestra actitud, diligencia y disposición al debate con respeto, cordialidad y elegancia hacia el adversario.		
El equipo consigue transmitir los mensajes relacionados con la pregunta del debate, logrando poner en valor sus ideas principales y dejar clara su postura (20 puntos).		
PUNTUACIONES		
PUNTUACIÓN TOTAL		
PUNTUACIÓN FINAL (descontadas penalizaciones)		

EQUIPO GANADOR	

YO TENGO OPINIÓN

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN